

## CONVOCATORIA

### PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA

#### I. OBJETO:

Llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora N° 404 Red de Servicios de Salud La Convención, conforme a los requisitos establecidos en la normativa.

#### II. BASE LEGAL.

- 2.1. Ley N° 32185, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 2.3. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- 2.4. Decreto Supremo N° 006-2025-SA, aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud sus organismos públicos y los gobiernos regionales, por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 2.5. Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública.

#### III. ALCANCE.

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la convocatoria, los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos contratados bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativo de servicios, que cumple con los siguientes criterios:

- a) Haber tenido un contrato administrativo de servicios, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 1057, cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024, en las unidades ejecutoras del ministerio de salud, el instituto nacional de salud, el instituto nacional de enfermedades neoplásicas o en las unidades ejecutora de salud de los gobiernos regionales; y,
- b) Contar con un vínculo laboral mínimo de dos años continuos o tres discontinuos al 14 de junio de 2024.
- c) Haber estado registrado en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.

#### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme al cronograma único del Proceso de Nombramiento CAS; aprobado y/o modificado por la comisión Central de Nombramiento.

#### CRITERIOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Pueden acceder al nombramiento, los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que cumplan los siguientes criterios:

1. Haber tenido un Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; y,
2. Contar con un vínculo laboral mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos al 14 de junio de 2024.
3. Haber estado registrado en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.

#### V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El Personal Administrativo comprendido dentro del alcance de los presentes lineamientos, presenta su solicitud de nombramiento, según Formato "ANEXO N° 01-Formato de Solicitud de Nombramiento"; manifestando su voluntad de postular al proceso de nombramiento, de acuerdo con el cronograma único establecido por la comisión Central de Nombramiento.

El Personal Administrativo deberá adjuntar a su solicitud de nombramiento el ANEXO N° 02-Declaración Jurada de Veracidad de Información y Documentación, así como copia de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**GRUPO OCUPACIONAL:** Son las categorías que permiten organizar a los servidores en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida. Se establece en concordancia con el artículo 16 del reglamento de la carrera administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Para tal efecto, los grupos ocupacionales son:

- Profesional
- Técnico
- Auxiliar

#### REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

Para acceder al nombramiento, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

1. **PROFESIONALES:** Grado académico de bachiller o título profesional, en los casos que la ley lo exija para el ejercicio de la profesión, reconocidos por la Ley universitaria y registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
2. **TÉCNICOS:** Grado académico de bachiller técnico o Título otorgado por Instituto de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior o Certificado de estudios universitarios y experiencia técnica reconocida en labores administrativas. Para el caso de título de técnico otorgado por institución extranjera, debe estar registrado en el MINEDU.
3. **AUXILIARES:** Certificado de estudios de educación secundaria completa y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo administrativo.

#### DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y DETERMINAR AL PERSONAL APTO PARA EL NOMBRAMIENTO.

1. Para acreditar la experiencia laboral del personal contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solo se considera la experiencia en la que se ha ejercido funciones administrativas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.7 de los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto

Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el literal R), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025

2. El postulante debe presentar el certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: puesto, periodo de vínculo laboral y órgano o unidad orgánica en la que presta servicios, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
3. Para efectos de la evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 14 de junio de 2024, solo se considera aquella en la que se ha ejercido funciones administrativas en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.
4. Para los casos de discontinuidad del servicio, se suma el tiempo efectivo de trabajo administrativo prestado en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

#### VI. ETAPA DE EVALUACIÓN

La evaluación la realizara, conforme a los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

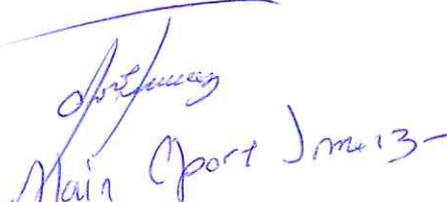
#### VII. OTRAS DISPOSICIONES

Las precisiones del proceso de nombramiento se encuentran considerados en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN  
CUSCO  
CPC. Percy Pablo Pacori Mamani  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO  
DE ASESORIA HUMANA (E)



William Luque Diaz



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN

Lic. William Luque Diaz  
C.E.P. 39505  
DAIS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN



Abog. L. Americo Diaz Tejada  
ILAC N° 4934  
OFICINA ASESORIA JURÍDICA